



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta, que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. En Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2015, el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, aprobó la licencia solicitada por el Regidor Propietario de Representación Proporcional C. Eugenio Montiel Amoroso, para separarse definitivamente de su cargo, misma que fue notificada al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

II. En Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, aprobó la licencia solicitada por el Regidor Propietario de Representación Proporcional C. Juan Carlos Holguín Aguirre, para separarse de su cargo por tiempo indefinido y sin goce de sueldo, misma que fue notificada al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

III. En fecha 29 de septiembre de 2015, el H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante Acuerdo 012, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León bajo el número 122 de fecha 30 de septiembre de 2015, que fue notificado mediante oficio 0055/12/2015, a la Secretaría del Ayuntamiento el 01 de octubre de 2015, se dio por enterado del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, a través del cual se aprobó la licencia por tiempo indefinido a partir del 16 de septiembre de 2015, al vigésimo tercero Regidor Propietario de Representación Proporcional, el C. Juan Carlos Holguín Aguirre, realizando la declaratoria correspondiente y haciendo el llamado de la suplente, la C. Eva Marcela Lucía Verduzco Carranza, para que rinda la protesta de Ley ante el Ayuntamiento de Monterrey, y una vez realizada ésta quede integrada al mismo.

IV. En fecha 30 de septiembre de 2015, el H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante Acuerdo 016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León bajo el número 123 de fecha 01 de octubre de 2015, que fue notificado mediante oficio 0065/13/2015, a la Secretaría del Ayuntamiento el 01 de octubre de 2015, se dio por enterado del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, a través



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

del cual se aprobó la licencia por tiempo indefinido a partir del 30 de agosto de 2015, al décimo noveno Regidor Propietario de Representación Proporcional, el C. Eugenio Montiel Amoroso, realizando la declaratoria correspondiente y haciendo el llamado del suplente, el C. Eduardo Mauricio Treviño Petrocchi, para que rinda la protesta de Ley ante el Ayuntamiento de Monterrey, y una vez realizada ésta quede integrado al mismo.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Que los artículos 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

SEGUNDO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículo 126, establece que: si alguno de los regidores o síndicos del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo por cualquier causa será sustituido por el suplente o se procederá según lo disponga la Ley.

TERCERO. Que el primer párrafo del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León menciona que: Los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndicos de un Ayuntamiento, son obligatorios pero no gratuitos y su remuneración se fijará en los presupuestos de egresos correspondientes. Estos cargos sólo podrán ser excusables o renunciables por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento con sujeción a esta Ley, en todos los casos, el H. Congreso del Estado conocerá y hará la declaratoria correspondiente y proveyó (*sic*) lo necesario para cubrir la vacante.

CUARTO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 27, fracción VI, y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 15, fracción XVI, establecen que: es atribución del Presidente Municipal el proponer al Ayuntamiento la integración de las comisiones en que se integrarán los Regidores y los Síndicos Municipales.

QUINTO. Que el Ayuntamiento podrá resolver la integración de comisiones para que, como órganos de consulta, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en la administración del Municipio, según lo determina el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

SEXO. Que el artículo 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, dispone que para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, este órgano colegiado a propuesta del Presidente Municipal, resolverá organizarse en comisiones que podrán ser permanentes, especiales y transitorias.

SÉPTIMO. Que el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León dispone que las comisiones que se establezcan se integrarán cuando menos por tres miembros del Ayuntamiento, al menos uno de ellos de representación proporcional. Determinando el artículo 44 del citado ordenamiento que la Comisión de Hacienda Pública Municipal será coordinada por el Síndico Primero.

OCTAVO. Que en esta primera sesión ordinaria del mes de octubre, atendiendo al Acuerdo número 012 del H. Congreso del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 122, en fecha 30 de septiembre de 2015, se ha incorporado a este cuerpo colegiado como Regidora de Representación Proporcional la C. Eva Marcela Lucía Verduzco Carranza, con todas las facultades y obligaciones que las leyes le otorgan.

NOVENO. Que en esta primera sesión ordinaria del mes de octubre, atendiendo al Acuerdo número 016 del H. Congreso del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 123, en fecha 01 de octubre de 2015, se ha incorporado a este cuerpo colegiado como Regidor de Representación Proporcional el C. Eduardo Mauricio Treviño Petrocchi, con todas las facultades y obligaciones que las leyes le otorgan.

DÉCIMO. Que en atención de las necesidades de esta administración pública municipal y en virtud de lo descrito en el Considerando Sexto, propongo ante este Ayuntamiento la modificación en la integración de la Comisión de Hacienda Municipal, de Nomenclatura, de Servicios Públicos y Panteones y de Honor y Justicia del Ayuntamiento, así como la determinación de las Comisiones a las que se integrarán los recién incorporados Regidores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de modificación en la integración de algunas de las Comisiones del Ayuntamiento de Monterrey, para quedar como sigue:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL	
Presidente	Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez
Secretario	Regidor Benancio Aguirre Martínez
Vocal 1	Regidora Carlota Guadalupe Vargas Garza
Vocal 2	Regidora Elia de la Fuente de la Fuente
Vocal 3	Regidor Genaro Rodríguez Teniente

COMISIÓN DE NOMENCLATURA	
Presidente	Regidora María Elisa Ibarra Johnston
Secretario	Regidor José Óscar Mendoza Oviedo
Vocal 1	Regidora Martha Isabel Cavazos Cantú
Vocal 2	Regidor Eduardo Mauricio Treviño Petrocchi

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PANTEONES	
Presidente	Regidor Genaro Rodríguez Teniente
Secretario	Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont
Vocal 1	Regidor Gilberto Celestino Ledezma
Vocal 2	Regidora María de la Luz Molina Fernández

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL AYUNTAMIENTO	
Presidente	Regidor Benancio Aguirre Martínez
Secretario	Eduardo Mauricio Treviño Petrocchi
Vocal 1	Regidor Sergio Cavazos Martínez
Vocal 2	Regidor José Cástulo Salas Guitiérrez

SEGUNDO. Se aprueba que, con excepción a lo establecido en el Acuerdo Primero, los Regidores C. Eva Marcela Lucia Verduzco Carranza y C. Eduardo Mauricio Treviño Petrocchi se incorporen a las Comisiones en las que eran integrantes los Regidores Propietarios C. Juan Carlos Holguín Aguirre y C. Eugenio Montiel Amoroso, respectivamente, quedando como a continuación se indica:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

REGIDORA EVA MARCELA LUCIA VERDUZCO CARRANZA	
COMISIÓN	CARGO
Comisión de Protección al Ambiente	Presidenta
Comisión de Obras Públicas	Vocal 1
Comisión de Juventud	Vocal1

REGIDOR EDUARDO MAURICIO TREVIÑO PETROCCHI	
COMISIÓN	CARGO
Comisión de Promoción Económica y Turismo	Presidente

TERCERO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de esta sesión.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial en Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 09 de octubre de 2015.

**LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA**

**C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**